



RESOLUCIÓN CS N° 455 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 30 de SETIEMBRE de 2024

Expediente N° 2.505/24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO N° 20/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 26/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

1- Suplemento de Riesgo:

a) Otorgar el Adicional por Riesgo, a los siguientes agentes:

Apellido y Nombre	% Suplemento
Fernández, Álvaro Ernesto	10%
Pastrana, José Luis	7%
Hoyos, Ana Lía	10%
Roberi, Rita	10%
Terrazas, Franco Emanuel	10%
García, Gabriel Nicolás	10%

b) No otorgar el Suplemento por Riesgo, a los siguientes agentes:

- Rodríguez, Roberto Silvio
- Gómez, Adriana
- Ávila, Paola Macarena
- Ávila, María de los Ángeles
- Sandoval, Héctor Fabián
- Collado, Juan Carlos
- Ortiz, Angélica Viviana

c) Encomendar a los responsables de las distintas dependencias, en donde el personal presta servicios, atender las recomendaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, que obran en los informes correspondientes de cada agente".

2- Expediente N° 23.060/23. Dirección de Contrataciones y Compras de la Secretaría Administrativa.

"Aprobar la modificación de Planta Nodocente de la Dirección de Contrataciones y Compras de la Secretaría Administrativa, según el siguiente detalle:

BAJA: 1 (una) Categoría 3

ALTA: 2 (dos) Categorías 7"



RESOLUCIÓN CS Nº 455 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

3- Expediente Nº 18.032/22. Dirección General de Obras y Servicios.

“Solicitar al Rectorado, informe sobre la afectación de dos categorías 7 vacantes de la Planta Nodocente de Rectorado, de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior”

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 14º Sesión Ordinaria del 27 de SETIEMBRE de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO Nº 20/24** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 26/07/2024, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: agentes mencionados, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ACTA DE REUNION N° 20 de FECHA 26/07/2024

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior, a los 26 días del mes de Julio del año 2.024, a horas 10:10, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector No Docente, con la presencia de:

Por el Sector Institucional: Lic. Gabriela Caretta, Lic. Carlos Portal, Esp. Mónica Moya, Mg. Gustavo Gil y Lic. Miguel Nina.

Por el Sector Gremial: Sra. Ana Tilca, Sra. Stella Mimessi, Sra. Claudia Arquiza y Sr. Héctor Martín Correjidor.

----- Se da inicio al tratamiento de las actuaciones, relacionados a:

1. Suplemento por Riesgo. En uso de la palabra, la Lic. Gabriela Caretta expone la tramitación que tuvieron los siguientes expedientes, procediéndose a la lectura de los informes del Servicio de Higiene y Seguridad correspondientes:

a) Expediente. N° 6.444/19. Agente del Sector Biblioteca, Alvaro Ernesto Fernandez, solicita Suplemento por Riesgo.

Por presidencia, se informa que el agente percibía el adicional por riesgo en biblioteca, pero promociono de categoría como Jefe de la División de Hemeroteca en la misma área, por lo que solicita nuevamente percibir el adicional. Se da lectura al informe del Servicio de Higiene y Seguridad. Se acuerda otorgar el adicional en el porcentaje del 10 por ciento sobre la categoría de revista.

b) Expediente. N° 18.043/21. Dirección General de Obras y Servicios. Agente José Luis Pastrana solicita se abone el Suplemento por Riesgo.

Se da lectura a la nota presentada por el agente, en donde solicita se abone el Adicional por Riesgo, desde el mes de Marzo del año 2.021 hasta el mes de Abril del año 2.022, periodo en el cual se desempeño como maestranza en Obras y Servicios. Cita como antecedente la Resolución CS N° 376/22.

De la lectura de las actuaciones, se acuerda hacer lugar al pedido en un porcentaje del 7 por ciento sobre la categoría de revista, correspondiendo abonar el adicional desde el 08 de Marzo de 2.021 al 28 de Febrero del año 2.022, periodo en que cumplía funciones en la Dirección General de Obras y Servicios.

c) Expte. N° 2.540/23. Secretaria del Consejo Superior. Agentes solicitan el pago del adicional "Suplemento por Riesgo".

Agentes: Roberto Silvio Rodriguez, Adriana Gomez, Paola Macarena Avila, Maria de los Angeles Avila.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO
RESOLUCIÓN CS N° 455 / 2024

"Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado. Además, se cuenta con el informe de la Dirección de Salud Universitaria.

d) Expediente. N° 504/24. Secretaria General. Dirección de Archivo General e Histórico. Personal solicita el pago del Adicional por Riesgo.

Agentes: Ana Lía Hoyos y Rita Roberi.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el Nivel de Deficiencia es alto.

e) Expediente. N° 6.336/23. Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicitan la asignación del Suplemento por Riesgo.

Agentes: Juan Carlos Collado y Héctor Fabián Sandoval.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado. Además, se cuenta con el informe de la Dirección de Salud Universitaria.

f) Expediente. N° 17.268/23. Secretaria de Bienestar Universitario. Agentes Franco Terrazas y Nicolas García, solicitan la asignación del Suplemento por Riesgo.

Agentes: Ángel Franco Terrazas y Nicolas García.

Desde presidencia, expresa que el personal se desempeña en el comedor estudiantil y que corresponde se le otorgue el adicional al igual que el personal que presta servicios en los comedores de la Universidad. Se cuenta con el informe del Servicio de Higiene y Seguridad; y de la Dirección de Salud Universitaria.

g) Expediente. N° 20.490/19. Agente Angélica Ortiz, Cat. 5 solicita el pago del suplemento por riesgo. SRT.

El Servicio de Higiene y Seguridad informa, luego del Análisis y Evaluación de Riesgo por puesto de trabajo, que de acuerdo al Reglamento para la asignación del Adicional "Suplemento de Riesgo", el riesgo está controlado.

h) Expediente N° 11.023/23. Lera José Luis (Dirección Administrativa de Alumnos). Solicita una evaluación del Nivel de Riesgo por estrés en el personal del Área Dirección Administrativa de Alumnos.

Por Presidencia se detalla el trámite que tuvo el expediente, iniciándose con la nota del agente José Lera, que solicita una evaluación del nivel de riesgo por estrés, en el personal del Área Dirección Administrativa de Alumnos, para contar con la información sobre este flagelo que repercute en la salud de los trabajadores. Afirma que no es un pedido para la asignación del suplemento por riesgo, y de acuerdo a la solicitud correspondería al Área de Salud Mental entender sobre el tema.



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

El Servicio Externo de Higiene y Seguridad informa que una "Evaluación del Nivel de Riesgo por estrés", lo debe realizar un profesional idóneo en la materia, la cual no corresponde al área de higiene y seguridad en el trabajo.

En uso de la palabra, el Lic. Miguel Nina, expone que no es competencia nuestra tratar este tema, y no se encuentra en el CCT, pero reconoce que el estrés laboral es un tema preocupante.

Por Presidencia se añade que el problema del expediente es como está planteada la nota y como está caratulado. Son dos cosas diferentes. Acá nos está pidiendo concretamente que se lleve a cabo una evaluación del nivel de riesgo por estrés del personal del área. Trabajar en la evaluación de nivel de riesgo hay que llamar a un profesional de higiene y seguridad para que haga esa evaluación. Entonces, no es competencia de esta paritaria, no está tipificado el riesgo por estrés, entonces no podemos resolverlo en ese sentido.

----- De las opiniones vertidas sobre el tema, esta Comisión acuerda:

"El Nivel de Riesgo por estrés no se encuentra tipificado en el Convenio Colectivo de Trabajo, lo que imposibilita su tratamiento. No obstante, coincidimos que el estrés atenta contra la salud laboral del personal por lo que sugerimos, que a nivel facultad, arbitren los medios para la valoración del estrés en el personal, y a partir del diagnóstico se implemente un plan de trabajo. Consideramos conveniente, la intervención del equipo de Salud Mental para abordar, conjuntamente con la facultad, esta problemática".

----- Finalizado la lectura de los informes, y luego del intercambio de opiniones, esta Comisión acuerda, teniendo en cuenta el Reglamento para la asignación del Suplemento por Riesgo – Resolución CS N° 509/22 -, lo siguiente:

"a) Otorgar el Adicional por Riesgo, a los siguientes agentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	% Suplemento	Fecha de asignación
Fernández, Álvaro Ernesto	8.379	10 %	01/11/23
Pastrana, José Luis	8.045	7 %	03/03/21 al 28/02/22
Hoyos, Ana Lía	6.224	10 %	19/04/24
Roberi, Rita	7.528	10 %	19/04/24
Terrazas, Franco Emanuel	8.810	10 %	14/11/23
García, Gabriel Nicolas	8.811	10 %	14/11/23

ep



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR
DEL SECTOR NODOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

"b) No Otorgar el Suplemento por Riesgo, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
Rodríguez, Roberto Silvio	3.477
Gómez, Adriana	3.365
Ávila, Paola Macarena	8.796
Ávila, María de los Ángeles	8.880
Sandoval, Héctor Fabián	6.747
Collado, Juan Carlos	6.073
Ortiz, Angélica Viviana	6.093

c) Encomendar a los responsables de las distintas dependencias, en donde el personal presta servicios, atender las recomendaciones realizadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, que obran en los informes correspondientes de cada agente".

2. Expte. N° 23.060/23. Dirección de Contrataciones y Compras de la Secretaria Administrativa solicita modificación de Planta Nodocente.

----- Por Presidencia, se da lectura a la solicitud de la Dirección de Contrataciones y Compras, por la cual solicita, por las necesidades de persona del tramo inicial, la modificación de la Planta Nodocente de la dependencia, dando de baja una categoría 3 y de alta 3 (tres) categorías 7. El informe de la Dirección General de Personal, de fojas 4 y 15, da cuenta que solo podrían darse de alta 2 (dos) categorías 7.

----- Analizado el pedido por los presentes y de los informes producidos, se acuerda:

"Aprobar la modificación de Planta Nodocente de la Dirección de Contrataciones y Compras de las Secretaria Administrativa, según el siguiente detalle:

BAJA	ALTA
1 (una) Categoría 3	2 (dos) Categorías 7"

3. Expediente. N° 18.032/22. Dirección General de Obras y Servicios. Solicita creación y llamado a concurso de 2 cargos categoría 5 para la Dirección de Estudios y Proyectos.

----- Presidencia, relata la tramitación que tuvo el presente expediente, en donde la Dirección de Estudios y Proyectos solicitaba la modificación de planta con la creación de 2 (dos) categorías 5 y la baja de 3 (tres) categorías 7, que ya fuera tratado en esta

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

